

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 39 Lunes 15 de febrero de 2021 Sec. IV. Pág. 8878

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6998 PONTEVEDRA

EDICTO

Doña MARIA LUISA SANCHEZ GARRIDO, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Pontevedra, con sede en Vigo,

Hago saber:

Que en la SECCION I DECLARACIÓN CONCURSO 379/2020, seguida en este Juzgado, y N.I.G: 36038 47 1 2020 0301115, se ha dictado con fecha 3 de febrero de 2021 Auto acordando lo siguiente:

- 1°.- Declarar el concurso conjunto voluntario abreviado de los deudores D. Juan Manuel González Longo con DNI n°. 09.319.780-L- y Dª. Eva Cristina Jiménez Albillos con DNI n° 12.381.780-F-, con domicilio en Barrio Corregal de Arriba, n°26, Bloque C, Amorín, CP 36.730, de Tomiño (Pontevedra).
 - 2º.- Indicar que el deudor no ha solicitado la liquidación de su patrimonio.
- 3°.- Determinar que las facultades de administración y disposición sobre la masa activa del deudor quedan intervenidas por la administración concursal que se designará al efecto, mediante su autorización o conformidad.
- 4°.- La administración concursal estará integrada por el Economista D. MARCOS EDELMIRO FERNANDEZ FERNANDEZ, con D.N.I. nº 10.884.104-K-, y domicilio a efectos de notificaciones en la avenida del Mar Cantábrico, nº16, Portal 6, 3°A, Código Postal 33.204, de Gijón, teléfono 657.050.524, y correo electrónico mefernandez1976@hotmail.com
- 5°.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá dirigirse a la Administración concursal, en su dirección electrónica, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos y que expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes, acompañándose copias del título o de los documentos relativos al crédito.

- 6°.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 de la Ley Concursal).
 - 7°.- De conformidad con el artículo 552 de la Ley Concursal la dirección

cve: BOE-B-2021-6998 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 39 Lunes 15 de febrero de 2021 Sec. IV. Pág. 8879

electrónica del Registro Público Concursal que traigan causa del concurso es la siguiente: www.publicidadconcursal.es

Vigo, 3 de febrero de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, María Luisa Sánchez Garrido.

ID: A210008109-1